

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 17 de noviembre de 2022, señor Juez: le informo, que se recibió correo electrónico del Curador *Ad Litem* nombrado, en el que indica que acepta su designación, y a su vez que se le notifique en debida forma el auto admisorio de la demanda, igualmente se le envíe el enlace para acceder al expediente. Auto a despacho.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001 3110 005 2021 00206 00

Vista la constancia que antecede, aceptado el nombramiento por parte del Curador *Ad Litem*, y en aras de salvaguardar el Derecho de Defensa y Contradicción, se ordena que a través de secretaría se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto fechado al 29 de junio de 2021, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022; entendiéndose que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado

de veinte (20) días del artículo 369 del C. Gral del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Como gastos procesales, al curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados, se le señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2ab4c6edeb4dd6bc4ce6b0e0820134ed2a3161032c32cee8081bdd00fdff15**

Documento generado en 17/11/2022 01:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>